

PUNTO DE SUSCRICION.

Se suscribe en la imprenta y librería de la Redaccion de este Boletín, calle del Trompadero número 5.



ADVERTENCIA.

Esta Redaccion no admitirá carta ni reclamacion alguna que no venga franco el porte.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno superior político de la Provincia de Palencia.

Núm. 103.

El Juez de primera instancia de esta Capital en oficio de 22 del corriente mes, me dice que en aquel tribunal se ha formado causa á tres hombres montados, dos en caballos y el otro en una mula, cuyas señas se espresan á continuacion, cuyos sujetos en la tarde del 17 del mismo mes, se presentaron en la casa del monte titulado de la Cepuda, jurisdiccion de la villa de Ampudia, y robaron al guarda del mismo Gerónimo Diez, 200 rs. en siete napoleones y el resto en vellon, una capa nueva de paño de Astudillo, un paño de manos, dos servilletas, dos pañuelos, el uno de sangre de toro y el otro francés, y una escopeta.

En su consecuencia encargo á los Alcaldes de los pueblos, Comisarios, Guarda civil y demas dependientes de Proteccion y Seguridad pública de esta provincia, procuren la captura de los citados tres hombres y efectos robados, y caso de ser habidos los conduzcan con toda seguridad á disposicion del espresado Juez de primera instancia para los efectos correspondientes. Palencia 23 de abril de 1847.=Agustín Gomez Inguanzo.

Señas.=El uno cara redonda, rubio, sin patilla, estatura regular, con vestido negro y sombrero de tartera. El otro cara delgada, de buena estatura, chaqueta de tela y sombrero de tartera. Y el otro con capa de colorcilla, sombrero calañés, que llevaba la cara tapada. Los dos primeros con caballos y el último con una mula esquilada.=Llevaban un cachorrillo y un puñal.

Núm. 104.

El Juez de primera instancia de Leon con fecha de 22 del presente mes, me comunica que en la noche del 3 de diciembre del año último, fueron robadas en Villaverde de Sandoval á Benito Morán de aquella vecindad, dos yeguas cuyas señas se hallan á continuacion.

En su consecuencia encargo á los Alcaldes de los pueblos, Comisarios, Guardia civil y demas dependientes de Proteccion y Seguridad pública de esta Capital, procuren averiguar si cualquiera de las referidas yeguas se hallan en poder de alguna persona, y en el caso afirmativo me den el oportuno aviso para ponerlo en conocimiento del citado Juez de primera instancia á los efectos correspondientes. Palencia 27 de abril de 1847.=Agustín Gomez Inguanzo.

Señas de las yeguas.=Una tiene años cumplidos, poco mas de seis cuartas y media de alzada, pelo negro fino y corto, bastante llena de ancas, bien compuesta: tiene en la frente un lunar con unos cuantos pelos blancos, está preñada del contrario si es caso no abortó, los cascos algo bajos, y estaba desherrada.=La otra tiene cinco años, de alzada siete cuartas menos dos dedos poco mas ó menos, pelo negro basto, cascos regulares, preñada tambien del contrario, si no la han hecho tambien abortar, y tambien estaba desherrada: tenían las dos la cola larga, y la segunda un poco mas basta arrojada.

Intendencia de la provincia de Palencia.

La Direccion general de Aduanas y Aranceles, me dice lo siguiente.

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion con fecha 19 del que fina la Real orden siguiente:

Ilmo. Sr.: Por el Ministerio de Estado se dice á este de Hacienda en 26 de febrero anterior lo siguiente.=Escmo. Sr.: El Cónsul de España en Odessa dice al Sr. Ministro de Estado en 24 de noviembre último lo que sigue.=«El puerto de Odessa, depósito central de la producción agrícola de las provincias más fértiles de la Rusia, y manantial inagotable de cereales, habiendo fijado siempre la atención del especulador extranjero, es al que se ha dirigido últimamente la Francia para llenar el vacío que aseguran dejará en aquel Reino la última cosecha. Tan considerables y repetidos han sido los pedidos de granos que han hecho Marsella y otros puertos del Mediterráneo, que ni la abundantísima cosecha de este año en este país, ni el exorbitante aumento en los fletes, no han podido detener el progresivo aumento que se observa en sus precios, como lo deja ver el *Boletín de la Bolsa* que tengo la honra de remitir á V. E. Cerca de trescientos buques de mayor porte han entrado de un mes acá en este puerto con procedencia extranjera, la mayor parte fletados de antemano á fletes más ó menos módicos en diversos puertos de Europa, consiguiendo fácilmente los pocos que hoy quedan libres el exorbitante flete de 8 y medio francos por carga para Marsella, cuando el flete medio que resulta del período de seis años no es más que de 3 y medio. Igual proporción guardan los fletes que se están practicando en los varios puertos del mar de Azow, siendo prodigiosos los beneficios que hará este año la marina extranjera que trafica por estos mares; y por doloroso que me sea, debo elevar al superior conocimiento de V. E. que no he podido tener la satisfacción de ver tremolar entre ellos la bandera española. El mar negro, además de los cereales que han formado hasta aquí la base de sus exportaciones, hace un comercio no menos consecuente con otros varios artículos, tanto de importación como de exportación, entre los cuales hay muchos de producción española, y abraza poderosos y eficaces elementos para darle una extensión é importancia que fijará siempre más la atención de todos los Gobiernos. El Gobierno ruso, aunque atentísimo hoy día en promover y fomentar su comercio exterior, ya por lo defectuoso de sus aranceles, ya por haber adoptado sistemas mal concebidos, y ya por otras causas políticas, no ha beneficiado hasta ahora en toda su extensión los inmensos recursos del mar Negro, quedándole mucho por hacer todavía para llevar á cabo sus proyectos. Prodigioso es sin embargo el movimiento comercial que se observa este año en sus puertos, y las nuevas comunicaciones por buques de vapor que acaba de abrir con el Danubio, y por consiguiente con Viena y otros puntos de Alemania, la reforma hecha últimamente y la que trata de hacer ahora en los aranceles, las líneas de ferrocarriles que ha resuelto poner en planta para facilitar los trasportes internos; y por fin, las franquicias que vá á acordar á las provincias de Imireta y Mingrelia para rehabilitar el tránsito y el comercio que antes hacía Rusia con la Persia por Redudkalé, y

que los ingleses lograron últimamente concentrar en Trebisonda, le darán, no hay que dudarlo, un nuevo impulso y toda la extensión de que es susceptible.=Logrado este fin, el comercio general de importación en Rusia, que es el que más interesa á nuestra industria y marina, por solo el ahorro de gastos de trasportes desde el puerto de recepción á los puntos de consumo, quedará necesariamente repartido en igual proporción entre Odessa y Petersburgo. Odessa abastecerá entonces á muchas de las provincias internas de los géneros exóticos, y en particular de los frutos coloniales de toda especie que retiran ahora de la capital: el espíritu de asociación que empieza á despertar en Rusia, al paso que se asociará á los esfuerzos del Gobierno para facilitar las comunicaciones internas por medio de ferrocarriles, creará refinerías de azúcar en la Nueva Rusia, que darán mayor salida á nuestros azúcares de la Habana, y constituyéndose de este modo el proveedor natural de la mitad de este vasto imperio, y depósito central de los géneros destinados al comercio de los países más allá del Cáucaso, el comercio de importación de Odessa, limitado hoy al consumo local y al de las comarcas inmediatas, saldrá de un circunscrito círculo para entrar en la vasta esfera de operaciones que su posición geográfica y la importancia de su comercio le tienen marcada. Este cuadro comercial fija la atención de todas las Naciones, y es de esperar llamará también la de nuestros comerciantes y navegantes que, con no menos ventaja de los extranjeros, pueden traficar por estos mares, bien sea á fletes, bien sea cargando de propia cuenta de ida y vuelta los variados artículos que España y Rusia se cambian ahora por puertos intermediarios, y que serán un día (así debemos esperarlo con fiabilidad) objeto de vastas y lucrativas empresas comerciales. Creo no arriesgarme con elevar anticipadamente al superior conocimiento de V. E. que se dispone y no tardará la Rusia en adoptar un sistema de comercio más liberal y mejor convalidado, á cuyo efecto se está actualmente discutiendo y elaborando en San Petersburgo una reforma en los aranceles; que tendrá por objeto una notable reducción de derechos; y comunicaciones confidenciales de funcionarios altamente colocados, me dan la casi seguridad de que no serán desatendidos los pasos y representaciones dados con abinco en distintas épocas á favor de los vinos de España, lo que serviría de estímulo y de poderoso auxiliar á nuestras relaciones comerciales con el mar Negro.»=De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Estado, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.=Y de la propia Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Hacienda, lo traslado á V. S. I. para su circulación á los Intendentes de las provincias, con encargo de que publicándose en los *Boletines oficiales*, pueda llegar á noticia de los Navieros y Capitanes de embarcaciones.

Lo que traslada á V. S. la Dirección para los fines oportunos, encargándole que disponga su publicación en el Boletín oficial de esa provincia, se-

gun se previene en la preinserta Real orden, á los efectos que la misma expresa, dando aviso del recibo.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para noticia del público. Palencia 10 de abril de 1847.= Fernando Lamuño.=Insértese: Inguanzo.

Juzgado de primera instancia de Villalon.

Licenciado D. José María Barban, Juez de primera instancia de Villalon y su partido, que de serlo y estar en actual ejercicio el escribano refrendante da fé.

A V. S. el Sr. Gefe superior político de la provincia de Palencia, á quien por el correo ordinario se dirige este mi exhorto requisitorio y suplicatorio pedida su aceptacion y entero cumplimiento de justicia.

Hago saber: Que por comision de la Sala segunda de la Audiencia territorial de Valladolid, estoy entendiendo en la averiguacion de los autores y cómplices de la muerte violenta dada á Antonio Montero, vecino que fué de Escover, partido judicial de Alcañices, provincia de Zamora, en la tarde del veinte y ocho de julio de mil ochocientos cuarenta y tres, con otros escesos, por varios contrabandistas villaloneses, he determinado la prision de Leon Fernandez (á) Perrilla, Vicente Gonzalez (á) Tuerto Chaforrero, Antonio y Pedro Moratinos (á) Callares, vecinos y naturales de esta villa, cuyas señas se espresan á continuacion; y como no haya podido tener efecto aquella por haberse ausentado de esta villa, me dirijo á V. S. á fin de que se sirva ordenar la insercion de este exhorto en los Boletines oficiales de esa provincia, escitando al mismo tiempo el celo y energia de los Alcaldes y demas agentes de Proteccion y Seguridad pública, para que por cuantos medios esten á su alcance, indaguen el paradero de dichos sugetos; y caso de ser habidos les conduzcan con toda seguridad incomunicados y por tránsitos de la Guardia civil á disposicion del juez de primera instancia de Alcañices, en que se halla la causa principal; sirviéndose V. S. remitirme un ejemplar en que conste la insercion, para que unido al expediente de su razon surta los efectos oportunos, pues en hacerlo así administrará

justicia, quedando obligado al tanto siempre que las sayas vea ella mediante. Dado en Villalon á veinte de abril de mil ochocientos cuarenta y siete.=José María Barbán.=Por su mandado, Domingo Garzon.

*Señas de Leon Fernandez (á) Perrilla.=Estatu-
ra cinco pies poco mas ó menos, color moreno,
cara redonda, labios gordos, boca grande, ojos
castaños, edad 28 á 30 años.*

*Vicente Gonzalez (á) Tuerto Chaforrero.=Edad
34 á 35 años, estatura regular, pelo y ojos casta-
ños, cara larga, color moreno, tuerto del ojo iz-
quierdo.*

*Antonio Moratinos (á) Callares.=Edad 25 á 26
años, estatura mas de cinco pies, pelo y ojos cas-
taños, nariz regular, cara redonda, color moreno.*

*Pedro Moratinos (á) Callares.=Edad de 23 á
24 años, color moreno, estatura mas de cinco pies,
cara regular, ojos castaños, pelo id.=Insértese: In-
guanzo.*

Juzgado de primera instancia de Cervera.

*Dr. D. Vicente Gomez de Enterría, Juez de primera
instancia de esta Villa de Cervera de Rio-pisuerga
y su Partido.*

Por el presente hago saber: cito, llamo y emplazo á todas y cualesquiera personas que se crean con derecho á los bienes y demas efectos en que consiste la capellanía eclesiástica colativa fundada en la parroquial del lugar de Villallano por D. Juan Estébanez, Cura que fué en ella, vacante por muerte de su último poseedor D. Francisco Antonio Cueva, Cura que fué de Mundilla, á los que se han mostrado parte Tomas y Andrea Rojo, Juan Estébanez y Santos Ruiz, le vengán á esponer en este tribunal por el oficio del que refrenda, dentro del preciso y perentorio término de treinta dias desde la publicacion en el Boletín oficial de la Provincia; que si lo hicieren, bien por sí ó por medio de procurador con poder bastante, les oiré y administraré justicia en lo que la tuvieren, y en otro caso dicho término pasado sin haber comparecido, continuaré en el expediente como hallare conveniente, sin volverles á citar, llamar ni emplazar, parándoles el perjuicio que haya lugar en derecho, pues por auto de este dia así lo tengo mandado. Dado en Cervera á diez y nueve de abril de mil ochocientos cuarenta y siete.=Vicente Gomez de Enterría.=Por su mandado, Dámaso García de Abia.—
Insértese: Inguanzo.

Continúa la relacion de los deudores á la Hacienda nacional, por plazos de fincas vencidos hasta el trimestre fin de diciembre de 1846.

Bienes del Clero Secular.

ESPRESION DE LOS DÉBITOS.	Plazos.	VENCIMIENTOS.	Rs.	Mrs.
D. Mauricio Bernal, vecino de esta ciudad, por un quignon de tierras en Magáz, del beneficio de D. Manuel Garcia, ,	3	22 de marzo de 1844 al 46.	1200	
El mismo, por una casa de la Iglesia de Villamuriel, , ,	3	Idem.	1201	17
D. Pedro Lopez Pastor, vecino de Grijota, por 3 quignones de tierras y una panera del Clero Secular de Villaumbrales.	3	31 de id. id. á id.	7236	6

